

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICÓ
77315833360**

**WILDO EDUARDO RAMIREZ REYES
12.206.634-7
CALLE 3 #165 HUALANE, CURICO
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA; SUPERMERCADO
DE ABARROTOS Y LICORES**

**Autoriza emitir vale en reemplazo de boletas por medio
de Máquina Registradora.**

CURICO, 05/10/2015

RES. EX. N° 77315050496 /

VISTOS: La solicitud de fecha 04/09/2015 presentada por Don (ña): WILDO EDUARDO RAMIREZ REYES RUT. N° 12.206.634-7 giro comercial, SUPERMERCADO, ABARROTOS Y LICORES, CONTRATISTA SUBCONTRATISTA EN CONSTRUCCION, que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de la boleta de venta y servicios con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente Máquinas Registradoras, que funcionará en su establecimiento ubicado en: CALLE 3 N° 165 VILLA BICENTENARIO HUALAÑE

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-420
SERIE N° : B5AJ600069
T. FISCAL N° : 211645
TIPO MAQUINA : A
CAJA N° : 1

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-230
SERIE N° : B5AJB00039
T. FISCAL N° : 211646
TIPO MAQUINA : A
CAJA N° : 2

BLOQUEO DE TECLAS:

% TICKET SI/NO- RECIBIDO- MACRO- %1- %2- PAGOS- CAMBIO TECLADO- ANULA TICKET-
RETORNO- CORRECCION, para la caja n°1 y;
RETURN- MACRO 1- CANCEL- %-(se autoriza con un máximo de descuento del 50%)-%+ - - (signos
menos) para la caja n°2

2º) Que, las Máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES.EX-1325 del 28/09/2007 y RES.EX-3118 del 02/08/2010, en atención a que cumple las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de Máquina Registradora.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"


MARIO CÉSAR GONZALEZ ZUNIGA
JEFE UNIDAD DE CURICÓ


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Dirección Regional Talca
Jefe
Unidad
Curicó

Distribución

WILDO EDUARDO RAMIREZ REYES
CALLE 3 N° 165 VILLA BICENTENARIO HUALAÑE
SECRETARIA UNIDAD DE CURICO
EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO